

ACUERDO No. 262



Responsabilidad Ambiental
Compromiso de Todos.

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA NACION APN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.

2. Que el Artículo 1° del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, que modificó el Artículo 29 de Decreto 4730 de 2005, establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas".

3. Que por medio de la Resolución No. 0973 de junio 20 de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la vigencia fiscal 2014, en la que le asignó a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.240.586.864.00), M.cte.**

4. Que en virtud de los anteriores considerandos, se hace necesario Adicionar la apropiación asignada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la Resolución No. 0973 de junio 20 de 2014, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2014, por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.240.586.864.00), M.cte.**

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

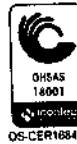
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión financiados con recursos de la Nación APN de la vigencia fiscal 2014, la suma

Corporación Autónoma Regional de Santander

Carrera 12 No. 9 - 06 Téls: 724 07 62 - 723 56 68

San Gil - Santander

www.cas.gov.co



de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.240.586.864.00), M.cte., así:

I. ADICION INGRESOS

RECURSOS DE LA NACION		
630.900.14.16	TRANSFERENCIAS - INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE- FONDOS ESPECIALES INVERSION	1.240.586.864
	TOTAL	1.240.586.864

II. ADICION GASTOS

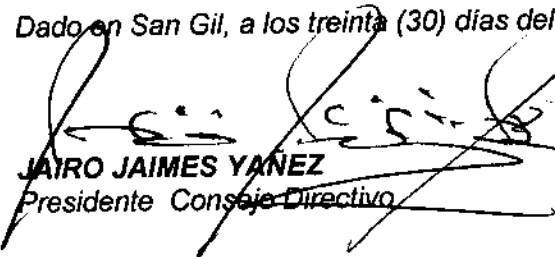
PROG.	SUB PROG	PROY	REC.	GASTOS DE INVERSION RECURSOS DE LA NACION	
630				TRANSFERENCIAS	
	900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		14		IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	525.066.231
			16	FONDOS ESPECIALES	525.066.231
		15		TERCER MANTENIMIENTO Y ENRIQUECIMIENTO A LA REFORESTACION PROTECTORA ESTABLECIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 01F-2011 FONAM-CAS, EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES, PUERTO PARRA, CIMITARRA Y BOLIVAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER	715.520.633
			16	FONDOS ESPECIALES	715.520.633
				TOTAL ADICION INVERSION	1.240.586.864

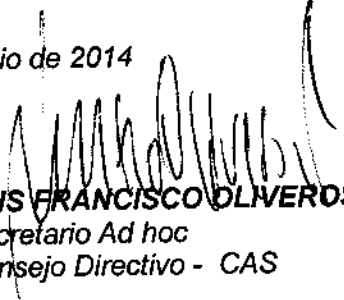
ARTICULO SEGUNDO: Forma parte integral del presente Acuerdo la Resolución No. 0973 de junio 20 de 2014, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2014


JAIRO JAIMES YAÑEZ
Presidente Consejo Directivo


LUIS FRANCISCO OLIVEROS P.
Secretario Ad hoc
Consejo Directivo - CAS

Proyecto: Ligia María Garcí, Jefe de Presupuesto



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

*OP Avalado
Julio 15/14 B*

5.2.3

Bogotá D.C. **11 JUL 2014**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Número Resolución: 0973 del 20 de junio de 2014
Fecha Resolución: 14 Jul 2014
ESTADO CIVIL: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R.N.L.
D. TERA TERESA PARDO CAMACHO, DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MOLFOLOS: IAD, ANEXO 4

Doctora
MARÍA TERESA PARDO CAMACHO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8-40
Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución No. 0973 del 20 de junio de 2014. Ref. 1-2014-047038.

Apreciada doctora Maria Teresa:

En atención al oficio No. 8310-E2 21455 del 26 de junio de 2014, así como lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1687 de 2013, de manera atenta le informo que esta Dirección aprueba las operaciones presupuestales contenidas en las Resoluciones No. 0973 del 20 de junio de 2014, por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión de ese Ministerio para la actual vigencia fiscal, por valor de \$8.776.708.577,00, con recursos Fondos Especiales – Fondo de Compensación Ambiental. De acuerdo con el artículo mencionado, el Jefe del órgano responderá por la legalidad del acto administrativo en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales se realiza con el fin que esa entidad transfiera recursos a las Corporaciones CORPOURABÁ, CODECHOCÓ, CORPOGUAJIRA, CORPOCESAR, CDA, CORMACARENA, CORPOMOJANA, CARSUCRE, CAS, CORPOCHIVOR y CORPOGUAVIO, para que éstas ejecuten proyectos de protección del recurso hídrico.

La presente aprobación, se otorga teniendo en cuenta el concepto favorable emitido por parte de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20144320001346 del 3 de junio de 2014.

Ese Ministerio certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del rubro que se distribuye a través de la citada Resolución.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Página 2 de 2

Continuación oficio

Para la ejecución de los recursos acreditados, ese órgano es responsable de dar cumplimiento al artículo 1° del decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011.

Cordial saludo,


FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

C.C. Dr. Carlos Augusto Cabrera Saavedra, Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas. Contraloría General de la República
- Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación, Piso 4°. Bogotá, D.C.

Anexos: Resolución No. 0973 de 2014, en Original e: cuatro (4) folios.

REVISÓ: Juan Francisco Arboleda Osorio / Harold A. Rojas ✓
ELABORÓ: William Sánchez R ✓
2014/07/3

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCION No 0973

(20 JUN 2014)

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General para la vigencia 2014"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 59 y 60 de la Ley 489 de 1998, el numeral 13 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011, artículo 21 de la ley 1687 de 2013 y artículo 22 del Decreto 3036 de 2013; y.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 señala que corresponde a los Ministerios y Departamentos Administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los Decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el numeral 13 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011 son funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras, la Dirección del Ministerio y ejercer la representación legal del Ministerio.

Que los artículos 21 de la Ley 1687 de 2013 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014" y 22 del Decreto 3036 de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano (...)"

Que igualmente, las normas en cita disponen: "(...) Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)"

APROBADO

12

2

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General para la vigencia 2014"

SECCIÓN 3228 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	Aporte Nacional
630				TRANSFERENCIAS	
	900			INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
		19		MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA	511.743.300
			16	FONDOS ESPECIALES	511.743.300
				TOTAL ENTIDAD	

SECCIÓN 3230 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - (CARSUCRE)

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	Aporte Nacional
630				TRANSFERENCIAS	
	900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		12		ADMINISTRACION DEL FCA PROCESOS DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES EN LAS ZONAS DE RECARGA DE ACUIFEROS EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE	708.589.386
			16	FONDOS ESPECIALES	708.589.386
		17		FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CARSUCRE	486.626.625
			16	FONDOS ESPECIALES	486.626.625
				TOTAL ENTIDAD	1.195.216.011

SECCIÓN 3234 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - (CAS)

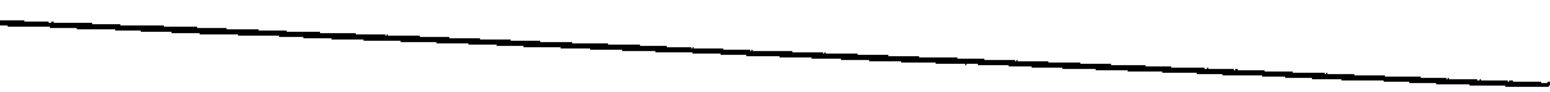
PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	Aporte Nacional
630				TRANSFERENCIAS	
	900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		14		IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	525.066.231
			16	FONDOS ESPECIALES	525.066.231
		15		TERCER MANTENIMIENTO Y ENRIQUECIMIENTO A LA REFORESTACIÓN PROTECTORA ESTABLECIDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 017-2011 FONAM CAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAJANA DE TORRES, PUERTO PARRA, CIMARRA Y BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	715.520.633
			16	FONDOS ESPECIALES	715.520.633
				TOTAL ENTIDAD	1.240.586.864

SECCIÓN 3236 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - (CORPOCHIVOR)

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	Aporte Nacional
630				TRANSFERENCIAS	
	900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		17		MONITOREO DE AMENAZAS Y MEJORA DE LAS ALERTAS Y ATENCIÓN A EMERGENCIA POR REMOCIÓN EN MASA EN LOS MUNICIPIOS DE GARACOA SAN LUIS DE GACENO, SANTA MARIA, SITATENZA TENZA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR	150.000.000
			16	FONDOS ESPECIALES	150.000.000
				TOTAL ENTIDAD	150.000.000



12



"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General para la vigencia 2014"

SECCION 3237 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - (CORPOGUAVIO)

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	Aporte Nacional
630				TRANSFERENCIAS	
	900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		15		SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS FORESTALES ESTABLECIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO.	686.200.107
			16	FONDOS ESPECIALES	686.200.107
				TOTAL ENTIDAD	686.200.107

Artículo 2. Con base en la presente resolución de distribución, el Fondo de Compensación Ambiental adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible transferirá los recursos correspondientes a la Corporación beneficiaria.

Artículo 3. La operación presupuestal de distribución, contenida en la presente resolución requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

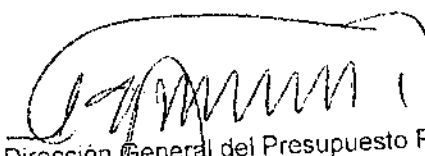
Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

20 JUN 2014


LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

APROBADA:


Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBADO
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Revisó: Heidi Aniso (Ingeniero)
Francisco Rincón
María Teresa Pardo



100